



**VISTO:**

El Expediente CPE N° 640.345-CPE-10, la Ley de Educación Nacional 26.206, la Resolución CFE N° 093/09 y el Acuerdo N° 164/12; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la provincia de Santa Cruz se están realizando todas las acciones necesarias para la implementación de la Ley de Educación Nacional N° 26.206;

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 134° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 y el Art. 24° de la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26.058 y el Acuerdo N° 164/12 de este organismo, se adoptó como estructura para el Sistema Educativo Provincial SIETE (7) años para la Educación Primaria, CINCO (5) años para la Educación Secundaria, y SEIS (6) años para la Educación Técnico Profesional;

Que, el Artículo 15° de la Ley de Educación Nacional N° 26.206 establece la necesidad de unificar la estructura de los Niveles del Sistema Educativo Nacional como así también las certificaciones correspondientes;

Que, por Resolución N° 18/07 del Consejo Federal de Educación, se establece que las equivalencias y certificación de estudios deberán garantizar la movilidad de los alumnos teniendo en cuenta el sistema de evaluación y promoción de la jurisdicción de origen y respetando el grado/año de escolaridad;

Que con la finalidad de lograr los objetivos establecidos en las normas nacionales, es preciso determinar en la jurisdicción las certificaciones y acreditaciones que se otorgarán a los alumnos que actualmente se encuentran cursando el 3° Ciclo de la Educación General Básica y Modalidades respectivas;

Que por lo expuesto se debe dictar el presente instrumento legal ad referendum del cuerpo del Consejo Provincial de Educación, conforme lo establece el artículo 62°, inciso e) de la Ley Provincial 2411;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN**

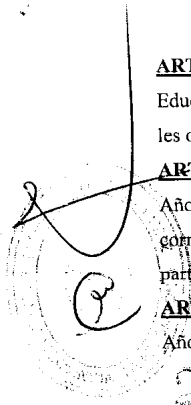
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** DETERMINAR que los alumnos que en el Ciclo Lectivo 2012 completen la Educación General Básica, en cualquiera de sus modalidades, sin adeudar espacios curriculares, se les otorgará el correspondiente certificado vigente que acredite la terminalidad del nivel.

**ARTÍCULO 2°.-** DETERMINAR que los alumnos que en el Ciclo Lectivo 2012 culminen el 7° Año de la Educación General Básica sin adeudar espacios curriculares, se les entregará el correspondiente certificado de terminalidad de la Educación Primaria, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** DETERMINAR que el alumno que en el Ciclo Lectivo 2012 haya completado 8° Año de la Educación General Básica sin adeudar espacios curriculares o adeudando hasta DOS (2)

//





PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

//2-

espacios, se les entregará el certificado de finalización de la Educación Primaria según consta en Anexo I y Constancia de Alumno Regular, según consta en Anexo III, que forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 4°.-** DETERMINAR que los alumnos que en el Ciclo Lectivo 2012 culminen el 1° Tramo de la Educación de Jóvenes y Adultos sin adeudar espacios curriculares, se les entregará el correspondiente certificado de terminalidad de la Educación Primaria, que como Anexo II forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 5°.-** DETERMINAR que el alumno que cursó el 1° y 2° Tramo de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos, en el Ciclo Lectivo 2012 y adeude hasta CUATRO (4) módulos equivalentes a DOS (2) espacios curriculares, se le entregará Constancia de Alumno Regular, según consta en Anexo IV, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 6°.-** ESTABLECER que la Resolución N° 300/11, emanada de este organismo, tendrá vigencia hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2013, pudiendo los alumnos que adeuden espacios curriculares de la Educación General Básica, acreditarlos por complejidad de saberes.

**ARTÍCULO 7°.-** ESTABLECER que los alumnos que hubieran culminado el cursado de 7°, 8° o 9° Año de la Educación General Básica en cualquiera de sus Modalidades y posean hasta DOS (2) espacios curriculares o CUATRO (4) módulos correspondientes a DOS (2) espacios curriculares en el caso de la modalidad de Educación para Jóvenes y Adultos, podrán promover al Nivel de Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 8°.-** ESTABLECER que los espacios curriculares o módulos adeudados de la Educación General Básica en cualquiera de sus modalidades, deberán ser considerados acumulativos para la promoción en la Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 9°.-** DETERMINAR que la Constancia de Alumno Regular debidamente conformada por la autoridad escolar será documento suficiente para la inscripción del alumno en el correspondiente curso de la Educación Secundaria.

**ARTÍCULO 10°.-** ENCOMENDAR a la Dirección Provincial de Educación General Básica y a sus Modalidades que arbitren los medios necesarios para extender hasta el 21 de diciembre de 2012 las Constancias de Alumno Regular y las certificaciones correspondientes de los alumnos que no adeuden espacio curricular de la Educación General Básica.

**ARTÍCULO 11°.-** ENCOMENDAR a los Establecimientos de Educación General Básica y a sus Modalidades la extensión de una Constancia de Estudios Cursados y Espacios curriculares pendientes de aprobación, cuyo modelo como Anexo III forma parte integrante del presente, para aquellos alumnos que al 21 de diciembre de 2012 hayan cursado 7°, 8° y 9° Año de la Educación General Básica y adeuden hasta DOS (2) espacios curriculares.

**ARTÍCULO 12°.-** ESTABLECER que la Certificación de finalización de la Educación Primaria //

//



2005



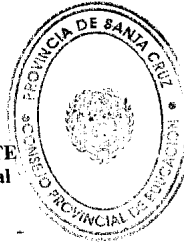
PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

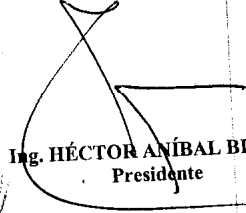
//3-

deberá estar debidamente confeccionada y legalizada por la Dirección de Registro de Títulos, Certificaciones y Equivalencias, hasta el mes de Junio del año 2013.

**ARTÍCULO 13°.-** TOME RAZÓN Secretaría de Coordinación Educativa, Secretaría de Coordinación Administrativa, Dirección Provincial de Planificación Estratégica, Dirección Provincial de Educación Inicial, Dirección Provincial de Educación General Básica, Dirección Provincial de Educación de Gestión Privada, Dirección Provincial de Educación Secundaria, Dirección Provincial de Educación Técnico Profesional, Dirección Provincial de Educación Superior, Dirección General de Educación Especial, Dirección General de Adultos, Dirección General de Educación Rural, Juntas de Clasificación respectivas, Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Centro de Estadística Educativa, Dirección Provincial de Personal, cumplido, ARCHÍVESE.

  
MARISA INFANTE  
Secretaria General



  
Ing. HÉCTOR ANÍBAL BILLONI  
Presidente

RESOLUCIÓN

Nº

2

/12-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO I**

**Modelo de Certificado para ser entregado a alumnos que cursaron y aprobaron en su totalidad el 7º Año de la Educación General Básica en el Ciclo Lectivo 2012**

ORIGINAL

CERTIFICADO N°:  
LIBRO:  
FOLIO:  
AÑO:



República Argentina  
Ley de Educación Nacional N° 26.206  
Acuerdo CPE N° 164/12  
Consejo Provincial de Educación  
Dirección (dependencia escolar)

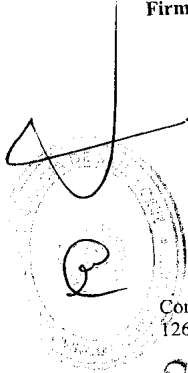
**CERTIFICACION  
EDUCACION PRIMARIA**

Las autoridades del Establecimiento..... CUE  
N°....., sito en la Ciudad de.....de la Provincia de  
Santa Cruz, CERTIFICAN que .....  
nacido/a en la localidad de.....de la Provincia  
de.....el día.....del mes de .....del año....., con DNI N°  
.....ha cursado y aprobado el 7º Año de la Educación General Básica de la  
Ley N° 24.195 en el Año 2012 y que en correlato con la Ley de Educación Nacional N° 26.206,  
la Resolución del CFE N° 18/07 y el Acuerdo del CPE N° 164/12 se da por finalizada la  
Educación Primaria.  
Se extiende la presente certificación en la Ciudad de.....de la  
Provincia de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del Año 20....

.....  
Firma Secretaria/o

sello institucional

.....  
Firma Director/a



Río Gallegos, .....

Con firma del funcionario que antecede quedan cumplidos los trámites de legalización por la Ley 1269 de la Provincia de Santa Cruz.-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

**ANEXO II**

**Modelo de Certificado para ser entregado a alumnos que cursaron y aprobaron en su totalidad el 1º Tramo la Educación General Básica para Adultos en el Ciclo Lectivo 2012**

ORIGINAL

CERTIFICADO N°:  
LIBRO:  
FOEIO:  
AÑO:



República Argentina  
Ley de Educación Nacional N° 26.206  
Acuerdo CPE N° 164/12  
Consejo Provincial de Educación  
Dirección (dependencia escolar)

**CERTIFICACION  
EDUCACION PRIMARIA**

Las autoridades del Establecimiento..... CUE  
N°....., sito en la Ciudad de.....de la Provincia de  
Santa Cruz, CERTIFICAN que .....de la Provincia  
nacido/a en la localidad de....., con DNI N°  
de.....el día.....del mes de .....del año....., ha cursado y aprobado el Primer Tramo de la Educación General  
Básica de Jóvenes y Adultos de la Ley N° 24.195 en el Año 2012 y que en correlato con la Ley  
de Educación Nacional N° 26.206, la Resolución del CFE N° 18/07 y el Acuerdo del CPE N°  
164/12 se da por finalizada la Educación Primaria.  
Se extiende la presente certificación en la Ciudad de.....de la  
Provincia de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del Año 20....

.....  
Firma Secretaria/o

.....  
sello institucional

.....  
Firma Director/a



Río Gallegos, .....

Con firma del funcionario que antecede quedan cumplidos los trámites de legalización por la Ley  
1269 de la Provincia de Santa Cruz.-

2012



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO III

Modelo de Constancia de alumno regular, para alumnos que al 21/12/2012 hayan cursado 7º, 8º y 9º Año de la EGB y aduden hasta 2 (dos) espacios curriculares.  
ORIGINAL

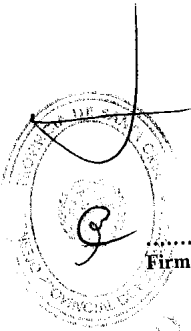


República Argentina  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Santa Cruz  
Dirección (dependencia escolar)

**CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR**

Las autoridades del Establecimiento ..... HACEN  
CONSTAR que ..... nacido/a en la  
localidad de.....de la Provincia de.....el  
día.....del mes de.....del año....., con DNI N° ....., ha cursado  
el.....Año de la Educación General Básica de la Ley N° 24195 que se corresponde con el  
.....Año de la Educación Secundaria Ley N° 26.206 y que al 21/12/2012  
ADEUDA.....

Se extiende la presente constancia en la Ciudad de.....de la Provincia  
de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del Año 20.....para ser presentada  
ante las autoridades de establecimiento educativo de Educación Secundaria.---



.....  
Firma Secretaria/o

sello institucional

.....  
Firma Director/a

2005



PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
Consejo Provincial de Educación

ANEXO IV

Modelo de Constancia de alumno regular para alumnos que al 21/12/2012 hayan cursado el 1º y 2º Tramo de la EGB de Jóvenes y Adultos y adeuden hasta 4 (cuatro) módulos equivalentes a 2 (dos) espacios curriculares.

ORIGINAL

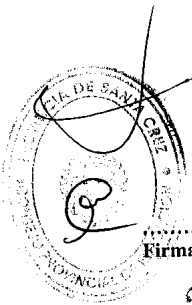


República Argentina  
Consejo Provincial de Educación  
Provincia de Santa Cruz  
Dirección (dependencia escolar)

**CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR**

Las autoridades del Establecimiento ..... HACEN  
CONSTAR que ..... nacido/a en la localidad  
de.....de la Provincia de....., el  
día.....del mes de .....del año.....con DNI N° .....ha  
cursado el.....Tramo de la Educación General Básica de Jóvenes y Adultos de la Ley N°  
24195 que se corresponde con el ..... Año de la Educación Secundaria Ley N° 26.206 y que al  
21/12/2012  
ADEUDA.....

Se extiende la presente constancia en la Ciudad de.....de la Provincia  
de Santa Cruz, a los.....días del mes de.....del Año 20.....para ser presentada  
ante las autoridades de establecimiento educativo de Educación Secundaria.....



.....  
Firma Secretaria/o

.....  
sello institucional

.....  
Firma Director/a

2011